

# VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



**GOBIERNO  
DEL ESTADO**  
2024 - 2030

**Anticorrupción**  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

 **Transparencia**  
Transparencia para Puebla y sus Municipios

POR **AMOR**A  
**PUEBLA**



# AUTORIDADES GARANTES



**GOBIERNO  
DEL ESTADO**  
2024 - 2030

**Anticorrupción**  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



**Transparencia**  
Transparencia para Puebla y sus Municipios

POR **AMOR**A  
**PUEBLA**





GOBIERNO  
DEL ESTADO  
2024 - 2030

Anticorrupción  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Transparencia  
Transparencia para Puebla y sus Municipios

POR AMOR A  
PUEBLA

# OBJETO DE LA LEY

## Distribuir competencias de las Autoridades Garantes

Transparencia para Puebla  
y sus Municipios

Poder Legislativo

Poder Judicial

Órganos Constitucional o  
legalmente autónomos



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
2024 - 2036

Anticorrupción  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Transparencia  
Transparencia para Puebla y sus Municipios

POR AMOR A  
PUEBLA

**Promover, fomentar y difundir** la cultura de la transparencia y la transparencia con sentido social en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información pública, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

# OBJETO





GOBIERNO  
DEL ESTADO  
2024 - 2036

Anticorrupción  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



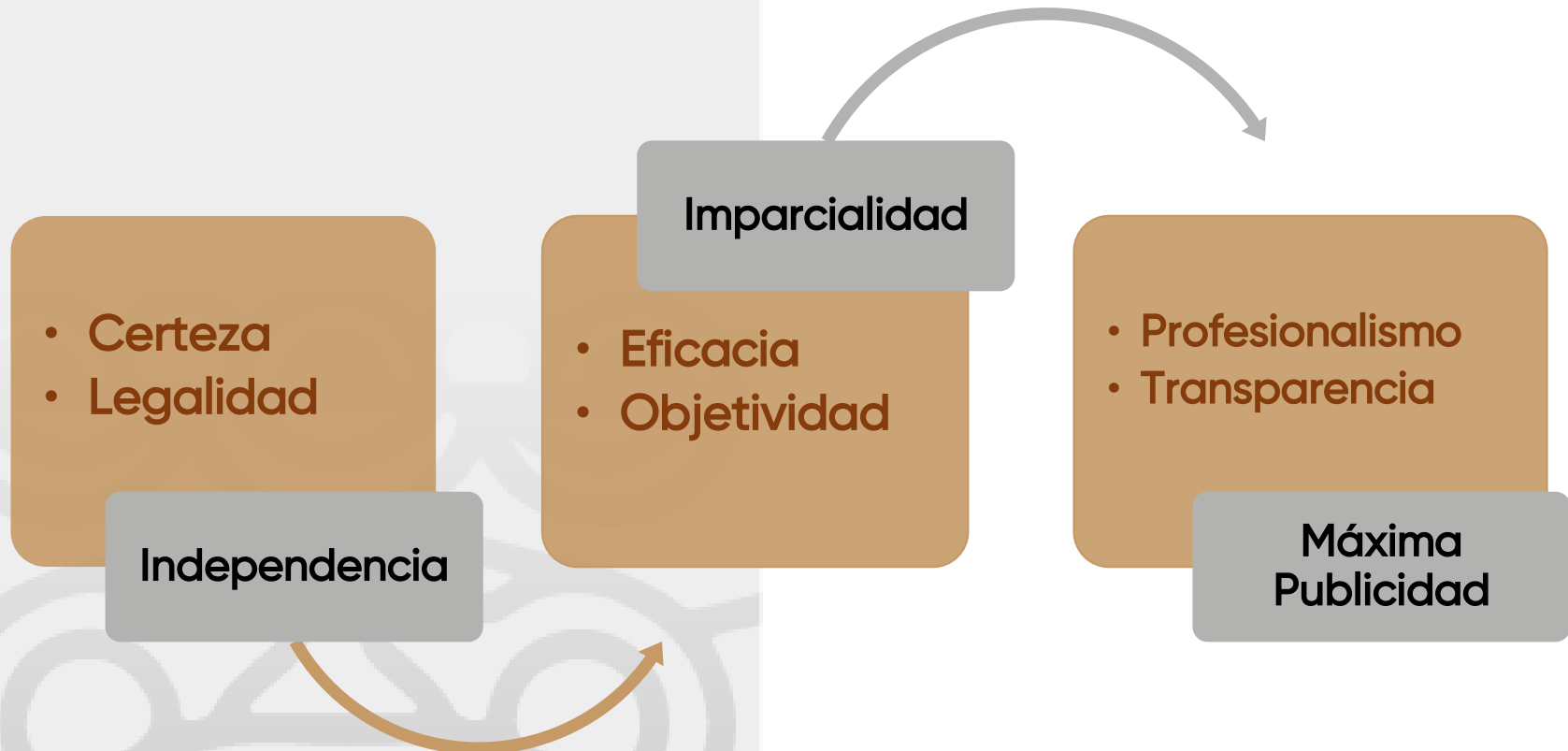
Transparencia  
Transparencia para Puebla y sus Municipios

POR AMOR A  
PUEBLA

## SUJETOS OBLIGADOS Y AUTORIDADES GARANTES

# DISPOSICIONES GENERALES

## PRINCIPIOS GENERALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Arts. 14 a 19 LTAIPEP





GOBIERNO  
DEL ESTADO  
2024 - 2036

Anticorrupción  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Transparencia  
Transparencia para Puebla y sus Municipios

POR AMOR A  
PUEBLA

## AUTORIDADES GARANTES



Otorgarán las medidas pertinentes para **asegurar** el acceso a la información a **todas las personas** en igualdad de condiciones. Está **prohibida** toda forma de **discriminación** que limite o impida el ejercicio de este derecho.

Art. 15 LTAIPEP

## DISPOSICIONES GENERALES

### PRINCIPIOS GENERALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En el ámbito de sus competencias, deberán **suplir la deficiencia de la queja** a favor de la persona recurrente, sin cambiar los hechos expuestos.

El DAI, no podrá ser restringido ni estará condicionado a acreditar interés alguno o justificar el uso que le dará a la información.

Todo procedimiento relacionado con el DAI, entrega y publicación de la información deberá propiciar las condiciones necesarias para que sea accesible a cualquier persona y **sustanciarse de manera sencilla, clara y expedita**.

Arts. 17, 18 Y 19 LTAIPEP



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
2024-2036

Anticorrupción  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Transparencia  
Transparencia para Puebla y sus Municipios

POR AMOR A  
PUEBLA

# DISPOSICIONES GENERALES

## PRINCIPIOS RECTORES DE LAS AUTORIDADES GARANTES

Las **autoridades garantes**, además de los principios generales en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **deberán regir su funcionamiento** de acuerdo a los siguientes principios:



**Congruencia**



**Excepcionalidad**



**Documentación**



**Exhaustividad**

**Artículo 20  
LTAIPEP**



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
2024 - 2030

Anticorrupción  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Transparencia  
Transparencia para Puebla y sus Municipios

POR AMOR A  
PUEBLA

## Artículos 24 y 25 de la LTAIPEP

Responsables de **garantizar** en el ámbito de sus competencias el **ejercicio** de los derechos de **acceso a la información pública y la protección de datos personales**, conforme a la CPEUM, la CPELSP, la Ley General y demás disposiciones jurídicas aplicables.

# RESPONSABLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

## AUTORIDADES GARANTES





GOBIERNO  
DEL ESTADO  
2024-2036

Anticorrupción  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Transparencia  
Transparencia para Puebla y sus Municipios

POR AMOR A  
PUEBLA

# OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

## VERIFICACIÓN



Competencia de las **autoridades garantes para vigilar** que las obligaciones de transparencia, que publiquen los sujetos obligados de sus respectivas competencias, en la PNT, cumplan con lo dispuesto en la Ley de la materia.

El **procedimiento de verificación** se encuentra previsto en los artículos 74 a 78 de la LTAIPEP.



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
2024 - 2036

Anticorrupción  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Transparencia  
Transparencia para Puebla y sus Municipios

POR AMOR A  
PUEBLA

## ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN?

Las **acciones de verificación** son realizadas por las Autoridades Garantes en los portales de internet de los sujetos obligados y/o en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).



### Verificar Contenido

Corroborar que la información publicada esté completa.



### Actualización Oportuna

Asegurar que la información haya sido actualizada en tiempo y forma.



### Cumplimiento Normativo

Confirmar que se adhieran a los elementos, términos, plazos y formatos de la normatividad vigente.



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
2024 - 2036

Anticorrupción  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Transparencia  
Transparencia para Puebla y sus Municipios

POR AMOR A  
PUEBLA

# Normatividad soporte para la verificación



## LTAIPEP

Titulo Quinto, Obligaciones de Transparencia.

Capítulo I, de las Obligaciones de Transparencia.

Capítulo II, de las Obligaciones de Transparencia comunes.

Capítulo III, de las Obligaciones específicas.



**Lineamientos Técnicos Generales (LTG)** para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de Transparencia y sus Anexos. (Publicada 05/12/2025)

**Criterios Técnicos Generales,** respecto de los artículos y fracciones incorporados en la normatividad estatal, que deberán ser difundidos por los sujetos obligados competencia de Transparencia para Puebla y sus Municipios.



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
2024 - 2036

Anticorrupción  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Transparencia  
Transparencia para Puebla y sus Municipios

POR AMOR A  
PUEBLA

Contemplan las especificaciones y políticas necesarias para la homologación en la presentación de la información, así como los criterios mínimos de contenido y forma que los sujetos obligados deberán considerar al preparar la información que publiquen para cumplir con sus obligaciones de transparencia.



# Lineamientos Técnicos Generales

## Atributos de la información:

- **Calidad de la información y**
- **Accesibilidad.**

La información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar además con las siguientes características:

- Veracidad,
- Confiabilidad,
- Oportunidad,
- Congruencia,
- Integralidad,
- Actualidad,
- Accesibilidad,
- Comprensibilidad y
- Verificabilidad.



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
2024-2030

Anticorrupción  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Transparencia  
Transparencia para Puebla y sus Municipios

POR AMOR A  
PUEBLA

## Vías de inicio del procedimiento

Las autoridades garantes pueden **iniciar el proceso de verificación de oficio o a petición de los particulares**, asegurando el cumplimiento de las disposiciones de transparencia.



### De Oficio

La autoridad garante inicia el proceso **sin necesidad de que una persona lo solicite o lo impulse** a través de una petición formal -denuncia-.



### A Petición de Parte

El procedimiento se inicia a partir de **una denuncia presentada** de manera formal por una persona.



# Tipos de verificación

La verificación de cumplimiento puede aplicarse de diversas formas para optimizar la supervisión y garantizar la transparencia de los sujetos obligados.

1

## Verificación Censal

Se realiza a **la totalidad** de los sujetos obligados registrados en el padrón de la autoridad garante.

2

## Verificación Muestral

Se selecciona una **muestra aleatoria** de sujetos obligados, estratificada por tipo de institución.

Todas estas acciones se llevan a cabo siguiendo los **procedimientos** y **metodología** de evaluación previamente aprobados por la autoridad garante.



# Procedimiento oficioso

El procedimiento de verificación de manera oficiosa por parte de las autoridades garantes se desarrolla en tres etapas fundamentales para asegurar una revisión exhaustiva.



## 1. Inicio Formal

Mediante **oficio** o **acuerdo** del área competente de la autoridad garante, se procede a una primera verificación del cumplimiento y emite el dictamen de cumplimiento o incumplimiento, según corresponda.



## 2. Evaluación Preliminar

En esta etapa inicial, se realiza la **revisión directa** del cumplimiento de las obligaciones de transparencia.



## 3. Dictamen Inicial

Se emite un **primer dictamen** que determinará el estado de cumplimiento observado.



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
2024 - 2036

Anticorrupción  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Transparencia  
Transparencia para Puebla y sus Municipios

POR AMOR A  
PUEBLA

## Primera fase: emisión del dictamen

Una vez concluida la primera fase de verificación, el área administrativa competente de la autoridad garante emitirá y notificará un dictamen con dos posibles resultados:



### Dictamen de cumplimiento

Se determina que el sujeto obligado se ajusta **totalmente** a lo establecido por la Ley y demás disposiciones aplicables.

### Dictamen de incumplimiento

El sujeto obligado **no se ajusta** a la normatividad. Se formularán requerimientos para subsanar inconsistencias en un plazo **no mayor a veinte días hábiles**.



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
2024 - 2036

Anticorrupción  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Transparencia  
Transparencia para Puebla y sus Municipios

POR AMOR A  
PUEBLA

## Segunda fase: seguimiento al dictamen

Tras el análisis de los elementos aportados, la autoridad garante realizará el análisis de los elementos aportados por los sujetos obligados y verificará que se hayan cumplido en su totalidad los requerimientos, recomendaciones u observaciones del dictamen de incumplimiento.



### Cumplimiento

Si se atendieron los requerimientos del dictamen, se emitirá un **acuerdo de cumplimiento**.



### Subsiste incumplimiento

Si persiste el incumplimiento total o parcial de la determinación, se notificará, por conducto de la Unidad de Transparencia, al **superior jerárquico** del servidor público responsable de dar cumplimiento.



### Plazo para atender requerimientos

En un plazo **no mayor a diez días hábiles**, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento a los requerimientos formulados en el dictamen.

El sujeto obligado, dentro de dicho plazo, **rendirá ante la autoridad garante un informe** con las pruebas necesarias sobre el cumplimiento del dictamen.



## Tercera y última fase

Esta fase determina el desenlace del proceso de verificación.

### Acuerdo de Cumplimiento

Si el sujeto obligado **da cumplimiento a los requerimientos** formulados en el dictamen, elaborará el acuerdo de cumplimiento.

### Aplicación de Medidas

La autoridad garante, en un plazo **no mayor a cinco días hábiles**, deberá imponer las medidas de apremio o sanciones correspondientes conforme a la LTAIPEP.



### Si subsiste el Incumplimiento

Si el sujeto obligado **no da cumplimiento a los requerimientos** del dictamen, total o parcialmente, en la forma y términos establecidos, una vez fenecido el plazo de diez días, la autoridad garante deberá elaborar un informe sobre el incumplimiento de los sujetos obligados que se traten, acompañándolo del expediente correspondiente.



# Informe de incumplimiento

En caso de incumplimiento, la autoridad garante debe elaborar un informe detallado y remitirlo a las instancias competentes para su seguimiento y procesamiento legal.

1

## Elaboración del Informe

La autoridad garante **documenta el incumplimiento** de los sujetos obligados.

2

## Remisión

El informe, junto con el **expediente** del sujeto que se haya integrado deberá turnarse al área administrativa competente de la autoridad garante.

3

## Envío al área encargada de imponer las medidas de apremio

El área administrativa encargada de desahogar el procedimiento de verificación enviará a la instancia competente tanto los informes como los expedientes antes referidos, al día hábil siguiente de su recepción para proponer las medidas de apremio o determinaciones que resulten procedentes.



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
2024 - 2036

Anticorrupción  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Transparencia  
Transparencia para Puebla y sus Municipios

POR AMOR A  
PUEBLA

# Medidas de Apremio

La **autoridad garante**, a través de su instancia competente, determinará **las medidas de apremio** aplicables ante el incumplimiento total o parcial de la publicación o actualización de las obligaciones de transparencia.

## Amonestación Pública

Consiste en una **advertencia formal** y pública para que se deje de hacer determinada cosa, en el entendido que de persistir en una conducta indebida, sufrirá una sanción mayor del incumplimiento, registrada en los expedientes correspondientes.

## Multa Económica

Imposición de una sanción económica que puede oscilar entre **ciento cincuenta y mil quinientas veces** la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente al momento de la infracción.





GOBIERNO  
DEL ESTADO  
2024 - 2036

Anticorrupción  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Transparencia  
Transparencia para Puebla y sus Municipios

POR AMOR A  
PUEBLA

1. Revisar el contenido del Título Quinto, Capítulo V, Artículos 74 al 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, para determinar:
2. La normatividad secundaria de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la cual tiene como objetivo desarrollar el procedimiento de Verificación.
3. Establecer la Metodología para el desarrollo del Proceso de Verificación, es decir, describir el método y las técnicas que se emplearán durante el proceso para asegurar la eficiencia, validez y fiabilidad de los resultados.

## ¿Qué sigue?

Lineamientos Generales que regulan el procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia; de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, y del Recurso de Revisión, así como de la notificación y ejecución de las medidas de apremio previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Metodología para realizar la Verificación del Cumplimiento de la publicación a las Obligaciones de Transparencia que se divulgan en la Plataforma Nacional de Transparencia para el ejercicio 2026, que cuya emisión la instruye la Titular del Organismo Público Desconcentrado denominado "Transparencia para Puebla y sus Municipios", con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción IX del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado denominado Transparencia para Puebla y sus Municipios.



**GOBIERNO  
DEL  
ESTADO**  
2024 - 2030

**Anticorrupción**  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



**Transparencia**  
Transparencia para Puebla y sus Municipios

**POR AMOR A  
PUEBLA**

# Dudas



# **DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y OBLIGACIONES**

## **Extensión 240**

# **SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN**

## **Extensión 241**

**Teléfono**  
**222 309 6060**

### **Horario de Atención**

**Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y 16:00 a 18:00 horas Transparencia para Puebla y sus Municipios**

**Av. 5 Oriente No. 201, Centro Histórico, Puebla, Pue. C.P. 72000 Tel 222 309 6060**



**GOBIERNO  
DEL  
ESTADO**  
2024 - 2030

**Anticorrupción**  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



**Transparencia**  
Transparencia para Puebla y sus Municipios

**POR AMOR A  
PUEBLA**